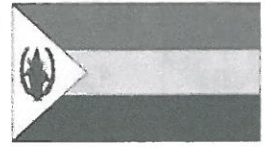




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\* Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho \**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MDJ/A

Jesús, 11 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS;

VISTO:

El Oficio N° 001-2024-JD/SITRAMUNJ y Oficio N° 002-2024-JD/SITRAMUNJ ambos de fecha 30 de enero del 2024, remitido por la secretaria general del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Jesús; Informe N° 027-2024-MDJ/GAJ de fecha 26 de febrero del 2024 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús; Memorando N° 026-2024-MDJ/A de fecha 11 de marzo del 2024, remitido por la oficina de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680 de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el régimen de la Ley de Servicio Civil - Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2024, se regulan los derechos colectivos y el procedimiento de negociación colectiva de los servidores civiles sujetos a dicho régimen y a los regímenes laborales de los Derechos Legislativos N° 276, 728, 1057;

Que, el artículo 70° del Reglamento General de la Ley N° 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43° de la Ley;

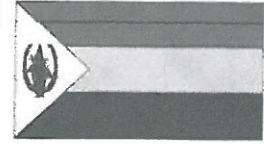
Que, el artículo 71° del Reglamento General de la Ley N° 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, determina que, las Comisiones Negociadoras Colectivas están compuestas hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien (100) o menos de cien (100) servidores sindicalizados. Asimismo, en caso la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicales, se incorporará a un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal en su inciso a) señala que, de la parte sindical, en la negociación colectiva descentralizada no menos de tres (03) no más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical esta conformada por trabajadores estatales en actividad;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\* Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho \**



asimismo en su inciso b) de la parte empleadora, en la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, será en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, con Oficio N° 001-2024-JD/SITRAMUNJ de fecha 30 de enero del 2024, la secretaria general del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Jesús, presentan su pliego de reclamos 2024, bajo la forma de proyecto de convenio colectivo; y con Oficio N° 002-2024-JD/SITRAMUNJ de fecha 30 de enero del 2024, se comunica los miembros de la Comisión Negociadora y se solicita se designe representante por parte de la entidad edil;

Que, con Informe N° 027-2024-MDJ/GAJ de fecha 26 de febrero del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, OPINA que de los antecedentes y análisis legal correspondiente, resulta declarar procedente la conformación de la Comisión Negociadora de los Representantes de la Municipalidad Distrital de Jesús, para la negociación, adopción de acuerdos y suscripción del Convenio Colectivo 2024, conforme la propuesta presentada por el Comité Sindical de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, con Memorando N° 026-2024-MDJ/A de fecha 05 de marzo del 2024, la oficina de alcaldía dispone se emita acto resolutivo designado la representación por parte de la entidad en la Comisión Negociadora del Pacto Colectivo, conforme lo regulado en la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR la Comisión Negociadora Colectiva, entre la Municipalidad Distrital de Jesús y el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Jesús, correspondiente al ejercicio 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

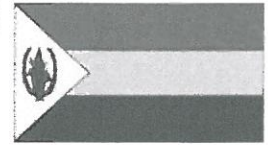
## REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Asesoría Jurídica	Titular
Subgerente de Recursos Humanos	Titular
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Suplente
Subgerente de Contabilidad	Suplente
Subgerente de Tesorería	Suplente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



## REPRESENTANTES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE JESÚS

Herminia Maruja Saucedo de Seminario	Titular
Jorge Jovian Rayco Cotrina	Titular
Elmo Ismael Torres Silva	Titular
Carlos Chegne Carrera	Suplente
David Hoyos Rumay	Suplente
Jhan Carlos Palomino Aguilar	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR como secretario técnico de la Representación Empleadora de la Comisión Negociadora Colectiva, a la Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora Colectiva 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichiipe*  
ALCALDE